

MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEP. INFORMAC. Y DIFUSION
WBE/RUU/HPM/mcg.

REF: Informa sobre dictación del
Decreto-Ley Nº 369, de 1974

OFICIO Nº 1.028 /

SANTIAGO, 1º de Abril de 1974.-

En conformidad a las atribuciones que me confiere el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 369, de 1974, me permito dirigirme a esa Institución (Ministerio, Subsecretaría, Servicio, Organismo, Entidad, Repartición) para dar a conocer oficialmente el texto del referido cuerpo legal, que acompaña al presente oficio.

La Institución a que me dirijo está especialmente señalada en los textos de las Leyes Nº 16.282 y 17.564; Decretos con Fuerza de Ley Nº 22, de 1959, y Decreto-Ley Nº 174, de 1973, y Nº 369 de 1974, que conforman la Legislación de Chile sobre Planificación y Atención de Situaciones de Sismos y Catástrofes, cuya planificación, coordinación y ejecución de actividades destinadas a prevenir o solucionar problemas derivados de sismos, catástrofes o calamidades públicas corresponden a la Oficina Nacional de Emergencia.

Saluda atentamente a Usted.



Waldo Brucher Encina

WALDO BRÜCHER ENCINA
Coronel de Ejército (R)
Director Oficina Nacional de Emergencia
MINISTERIO DEL INTERIOR

SEÑORES

INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE AYSÉN
PUERTO AYSÉN.-